

NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS

AUXILIARES DE JUSTICIA y complementarios: en la Administración de la Justicia
MULTIPLICIDAD DE NOMBRES PROPIOS: NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO,
NOTARIO TITULAR DE UN REGISTRO NOTARIAL - ESCRIBANO DE REGISTRO - ESCRIBANO
AUTORIZANTE - OFICIAL PÚBLICO - DEPOSITARIO DE FE PÚBLICA - FEDANTE- FEDATARIO

CLASES

NOTARIO y ESCRIBANO PÚBLICO TITULAR DE UN REGISTRO NOTARIAL
Deberes y Atribuciones como auxiliar de justicia, para formalizar escritura pública
NOTARIO SUPLENTE Designado en caso de permiso por nombramiento o ausencia
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO Autorizar los actos protocolares: del P.E.
ESCRIBANO DE TÍTULO (SIN REGISTRO) Sin ser usufructo de un Registro Notarial

NATURALEZA JURÍDICA

FUNCIONARIO PÚBLICO Con deber y relación jurídica directa con el Estado
PROFESIONAL LIBERAL Título universitario de grado: Notario y Escribano Público
PROFESIONAL DEL DERECHO A CARGO DE UNA FUNCIÓN PÚBLICA
Prestando servicios profesionales, protegiendo intereses privados, previa Investidura
POSTURA INTERMEDIA Ejercen una Función Pública - por delegación del Estado,
prestando un servicio público [concesionario del Estado] sin ser funcionario público